



**Atlántico
para la
Gente**

SECRETARIA GENERAL GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL EN LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO FRENTE AL DERECHO DE ALIMENTACIÓN ADECUADA EN EL CONTEXTO DEL PLAN PANAL, CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA MALA NUTRICIÓN.

1. Introducción.

La Gobernación del Departamento del Atlántico, a través de la Gerencia de Capital Social tiene legitimidad en causa por disposición de la ordenanza 000003 del 18 de junio de 2004 y decreto 000520 de 2004, la competencia y facultad para formular, dirigir, implementar y coordinar la política de prevención social del Departamento del Atlántico, orientada a proteger y promover a la familia, los Derechos de los Niños, niñas y adolescentes con el fin de evitar la vulneración de sus derechos, para lo cual se cuenta con la dirección del Consejo Departamental de Política Social, quien actúa conforme a los lineamientos de una función administrativa (art 209 CP.) ajustada a la prelación de la protección de los derechos constitucionales (art. 85 CP.).

Dentro del anterior marco funcional, la Gerencia de Capital Social, tiene como funciones las de asesorar a la Gobernadora en la formulación de la política de prevención social, dirigida a la mujer, la niñez, la adolescencia y la juventud; los objetivos estratégicos de corto, mediano y largo plazo, fijando las pautas de acción, para asegurar el cumplimiento de la misión y el logro de las metas institucionales.

La Gobernación del Atlántico acogiendo los lineamientos establecidos en la política Nacional Alimentaria y Nutricional, formuló y aprobó el Plan de Seguridad Alimentaria del Departamento del Atlántico (Plan de Alimentación y Nutrición PANAL), 2010 – 2019, el cual se constituye en una herramienta para la planificación alimentaria y nutricional del Departamento del Atlántico.

Adicionalmente se busca dar cumplimiento a la ordenanza 00095 de 2010, por la cual se adopta la política departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Atlántico, que establece los lineamientos para la ejecución del Plan Alimentario y Nutricional.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

Dentro de las metas de la Gobernación del Atlántico, se encuentra meta el fortalecimiento y operativización de la política de seguridad alimentaria departamental y municipal la cual está encaminada a lograr a contribuir con la disminución de mortalidad por desnutrición en la población menor de cinco años. Es importante resaltar que el 58,5% de los hogares de la Costa Atlántica, sufre de inseguridad alimentaria lo cual repercute en el desarrollo adecuado de las familias de la población atlanticense.

En distintos estudios se observa que la desnutrición es el mayor contribuyente de la mortalidad infantil y de la niñez en edad preescolar (50% - 60%), mientras el porcentaje de casos de morbilidad se atribuye a la desnutrición es de 61%, para diarrea 57%, para malaria 53%, para la neumonía 45%, se incrementa significativamente el riesgo de que en edad adulta se desarrollen patologías crónicas, como enfermedades coronarias, hipertensión, diabetes y enfermedades transmisibles como la tuberculosis. La desnutrición en la niñez menor de cinco años incrementa su riesgo de muerte, inhibe su desarrollo cognoscitivo y afecta su estado de salud de por vida y los efectos en educación son alarmantes. La mayor probabilidad de enfermar hace que los niños y niñas desnutridos presenten una incorporación tardía al sistema educativo y mayor ausentismo escolar, con lo que aumenta la posibilidad de deserción y repetición del año escolar. Las condiciones de seguridad y pobreza de la población tienen una relación directa a inseguridad alimentaria, la indigencia refleja la imposibilidad que tienen las familias de acceder a la canasta básicos de alimentos necesarios para su dieta.

La Gerencia se propone realizar diversas estrategias, con el fin de contribuir con la disminución de la tasa de mortalidad por desnutrición en menores de cinco años, procurando beneficiar un gran número de familias produciendo alimentos para autoconsumo y orientadas y apoyadas en la sostenibilidad de huertas, en este sentido es importante coordinar todas estas acciones para un efectivo cumplimiento de las mismas. Por lo anteriormente descrito, la Gerencia de Capital Social requiere contratar a una persona natural o jurídica, para que apoye en las estrategias relacionadas con el Plan Alimentario y Nutricional de los municipios del Departamento del Atlántico.

Por otra parte, la contratación se justifica en consideración que no existe suficiente personal en planta, con la capacidad, idoneidad y experiencia, que le permita cumplir con esta función, tal como lo certifica la Subsecretaría de Talento Humano.

En este sentido, se requiere iniciar el proceso de contratación directa para celebrar el contrato de prestación de servicios; todo ello, de conformidad con las normas legales vigentes.

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80111600	Servicios de personal temporal

1.1. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO:

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

- Salud humana privada
- Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

2. Análisis del Mercado

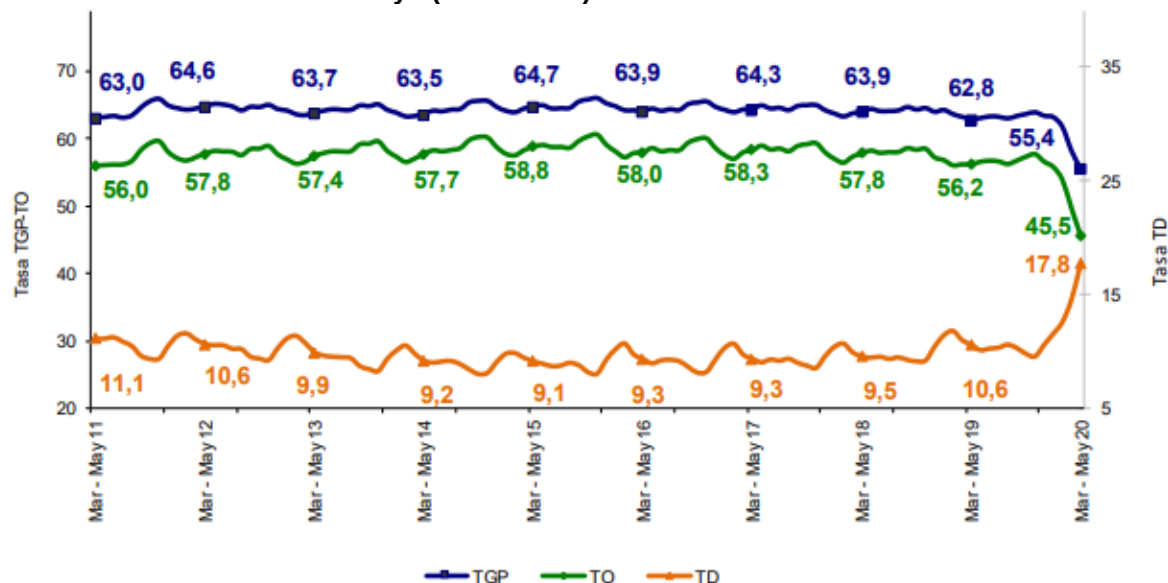
Principales indicadores del mercado laboral

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_may_20.pdf

2.1. Total nacional

La tasa de desempleo nacional del trimestre móvil marzo - mayo 2020 fue 17,8%, lo que significó un aumento de 7,2 puntos porcentuales comparado con el trimestre móvil marzo - mayo 2019 (10,6%). La tasa global de participación fue 55,4%, lo que representó una disminución de 7,4 puntos porcentuales frente al mismo trimestre móvil del 2019 (62,8%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 45,5%, lo que significó una reducción de 10,7 puntos porcentuales respecto al mismo periodo en el 2019 (56,2%).

**Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional** Marzo - mayo (2011 - 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

3.1. Total nacional

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 18.106 miles de personas. Las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de ocupados fueron: Comercio y reparación de vehículos; Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana. Estas tres ramas captaron el 47,2% de la población ocupada.

La única rama que presentó crecimiento, frente al trimestre móvil marzo - mayo 2019 fue suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos con 28,2%. Entre tanto, las ramas que más cayeron fueron Actividades inmobiliarias con 32,4%, Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 30,1% e Industrias manufactureras con 27,2%.

Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Industrias manufactureras y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 3,3, 3,2 y 2,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Gráfico 9. Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad[^]
Total nacional Marzo - mayo (2020/2019)

Rama de actividad	Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Total nacional	100,0	-17,9	-17,9
Comercio y reparación de vehículos	19,0	-17,4	-3,3
Industrias manufactureras	10,6	-27,2	-3,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	7,9	-30,1	-2,8
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	11,8	-18,8	-2,2
Construcción	5,9	-27,1	-1,8
Alojamiento y servicios de comida	7,1	-18,2	-1,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	16,3	-7,3	-1,1
Transporte y almacenamiento	7,6	-11,3	-0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	6,7	-9,3	-0,6
Actividades inmobiliarias	1,0	-32,4	-0,4
Información y comunicaciones	1,6	-21,2	-0,3
Explotación de minas y Canteras	1,4	-15,6	-0,2
Actividades financieras y de seguros	1,6	-10,3	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	1,2	28,2	0,2

Fuente: DANE, GEIH.

[^]Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".



**Atlántico
para la
Gente**

3. Técnico

La Gerencia de Capital Social del Departamento del Atlántico, requiere la contratación de una persona natural, con título profesional en Derecho, que cuente con una experiencia laboral de tres (3) años, para brindar apoyo en la coordinación de actividades de orientación a los municipios del territorio, frente al derecho de alimentación adecuada buscando fortalecer la Seguridad Alimentaria y Nutricional acorde al Plan PANAL.

Obligaciones Generales

1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.
2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales.
3. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.
6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.
7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.
8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.
9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.
10. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.
11. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.

Obligaciones Específicas

1. Articular con la Gerencia de Capital Social los programas estratégicos que se adelanten para la operativización y el fomento de las políticas públicas de seguridad alimentaria y nutricional, con el propósito de realizar la coordinación de los mismos.
2. Acompañar a la Gerencia de Capital Social en todas las acciones que se adelanten en favor de la Seguridad Alimentaria del Departamento.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

3. Participar y apoyar las campañas para la promoción de buenos hábitos alimenticios en poblaciones vulnerables.
4. Hacer seguimiento de todos los programas y proyectos relacionados con la Seguridad Alimentaria y Nutricional, con el fin de instar su efectivo cumplimiento.
5. Presentar Informes del cumplimiento del objeto contractual.
6. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

4. Análisis Económico

El valor estimado de la contratación es de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$33.500.000,00)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El futuro contrato tendrá un plazo para ejecución de cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para constancia se firma el 1° de Julio de 2020.



MARIA CAMILA RODRIGUEZ

Asesora Externa
Secretaría General
Departamento del Atlántico